



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1993.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el señor Procurador General solicitó la promoción al cargo inmediato superior de dos oficiales de servicio de esa dependencia, con fundamento en el criterio seguido por este Tribunal respecto del personal de servicio que se desempeña en esta Corte con más de 35 años de antigüedad.

Que si bien los agentes cuya promoción se procura (uno de ellos ya fallecido) poseen la antigüedad necesaria para considerarlos comprendidos en los supuestos de la resolución N° 1581/90 la petición no puede prosperar pues, en virtud de anteriores promociones, han alcanzado la categoría que la resolución citada tuvo en mira para conceder tal reconocimiento.

Por ello:

SE RESUELVE:

Hacer saber al señor Procurador General, que no corresponde hacer lugar al pedido de promoción solicitado.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

[Firma manuscrita]

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma manuscrita]

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma manuscrita]

MARIANO CAVAGNA MARTINEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JULIO G. MARTINEZ
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[Firma manuscrita]

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION